



DECRETO

Expediente nº: 735/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 19/04/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Teniendo en cuenta la legislación actual en relación al cumplimiento de control de plagas y lucha antivectorial y la necesidad de prestar este servicio en las dependencias de la Casa de la Cultura de esta localidad.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Servicios, Interior y Festejos.

Tercero. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Control de plagas y lucha antivectorial (Tratamiento DDD) en la Casa de la Cultura.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 1 año.

Cuarto. Se ha presentado presupuesto por: DENFOR-E.P.C., S.L. de 350,90 € (impuestos incluidos).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN





Primero. Adjudicar a DENFOR-E.P.C., S.L., con CIF. B45250305 el contrato menor de servicios de control de plagas y lucha antivectorial, por importe de 350,90 € (impuestos incluidos) con cargo a la partida 920/22110 conforme a las condiciones reflejadas en su presupuesto. Tal contrato se iniciará el día siguiente a la recepción del presente decreto y tendrá una duración de un año.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

